



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°78

De 20 de febrero de 2024

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Secretaría Nacional De Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF), para desarrollar diferentes actividades y apreciar la gran diversidad de fauna y flora, con un grupo de doce (12) niños, niñas y adolescentes acompañados de siete (7) adultos, a realizarse los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el H.C. Ricardo Precilla C., Presidente del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota a través de la Cordinadora Kyo Sai Nieves, de la Secretaria Nacional De Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF), solicitando la exoneración de los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Secretaría Nacional De Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF), para desarrollar diferentes actividades y apreciar la gran diversidad de fauna y flora, con un grupo de doce (12) niños, niñas y adolescentes acompañados de siete (7) adultos, a realizarse los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXONERAR los impuestos municipales en concepto de entrada a las instalaciones del Parque Municipal Summit, a la Secretaría Nacional De Niñez, Adolescencia y Familia (SENNIAF), para desarrollar diferentes actividades y apreciar la gran diversidad de fauna y flora, con un grupo de doce (12) niños, niñas y adolescentes acompañados de siete (7) adultos, a realizarse los días 28, 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No. 78  
Del 20 de febrero de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 20 de febrero de 2024

Sancionado:  
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL



JORGE LÓPEZ MIRANDA